

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESCULTOR VÍCTOR GASTÓN GALLARDO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE”; Y, POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA DE TLALPAN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA “EL DONANTE”**

1.1. Que es una persona física con capacidad de goce y ejercicio, capaz de obligarse jurídicamente en los términos del presente instrumento, y que conoce los alcances del mismo.

1.2. Que se identifica en el presente acto, con su credencial para votar debidamente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

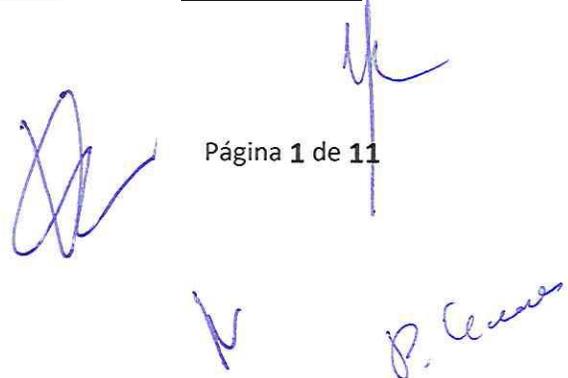
1.3. Que cuenta con su RFC con homo clave: [REDACTED]

1.4. Que el donante manifiesta ser el legítimo propietario de las tres esculturas que forman parte integral del presente contrato, cuyas características se describen en el Anexo Único, y acredita su propiedad, mediante los registros Serie: “EQUINA” con número de registro ante derechos de autor: 03-2019-110511154200-14.

1.5. Que es su voluntad otorgar a título gratuito y en donación las tres esculturas que se detallan en el Anexo Único, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] teléfono [REDACTED]



2. DECLARA “EL DONATARIO”

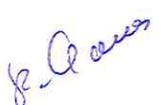
2.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Alcaldía, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, Base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 52, 53, y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción XIV y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 15, 20 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

2.2. Que su titular es la Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, de fecha 5 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital, cabecera de la Alcaldía Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo el 1º de octubre de 2018, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.

2.3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México tiene entre otras atribuciones asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; y está facultada para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegar facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

2.4. Que el Licenciado José Raymundo Patiño Cruz Manjarrez, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, y la nota aclaratoria del día 1º de agosto de 2019, que a la letra dice: “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: ... PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de competencia de la Alcaldesa de Tlalpan. El ejercicio de las facultades conferidas incluye las relacionadas con las áreas de Protección Civil y Unidad de Transparencia de esta Alcaldía.”

2.5. Que la C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social, tiene entre otras atribuciones el proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones



que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes, y las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la Alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia Alcaldía, conforme al artículo 75, fracción XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

2.6. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código postal 14000, Ciudad de México.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. Que reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente contrato.

3.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento y que no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez legal, por lo que se sujetan a las acciones orientadas a cumplir con el objeto del presente convenio, acordando someterse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Contrato es formalizar la donación de tres esculturas bajo la autoría de "EL DONANTE", que se precisan en el Anexo Único de este contrato, quien las transfiere gratuitamente a "EL DONATARIO" con forme al artículo 2332 del Código Civil para el Distrito Federal, y que a partir de la firma forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - "EL DONANTE", hace donación pura, simple, incondicional, gratuita e irrevocable a "EL DONATARIO" de las tres esculturas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo Único, en las condiciones que se encuentran, mismos que tienen un valor especificado en el mismo anexo y que pasarán a ser propiedad de "EL DONATARIO" a partir de la firma del presente Contrato, con base en el artículo 2335 del Código Civil para el Distrito.Federal.

TERCERA. - "EL DONATARIO" acepta los bienes donados señalados en la Cláusula Segunda que antecede descritas en el Anexo Único, y lo hace del conocimiento de "EL DONANTE", mediante el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil para el Distrito Federal.

CUARTA. – Las tres esculturas, materia de donación, serán destinadas por “**EL DONATARIO**” a ser exhibidas dentro de la demarcación territorial de esta Alcaldía y se obliga a darles el mejor uso a los bienes donados, Una vez recibidas las esculturas, “**EL DONATARIO**” se compromete a darles el mantenimiento necesario para su conservación e ingresarlas al inventario de Bienes y que sean parte del patrimonio de la Alcaldía Tlalpan. “**EL DONATARIO**” se obliga a no vender los bienes objeto de la donación a la firma del presente Contrato.

QUINTA. - “**EL DONANTE**” se obliga a entregar en el almacén ubicado en Cafetales N°7 Colonia Granjas Coapa C.P. 14330 Alcaldía Tlalpan, a “**EL DONATARIO**” las tres esculturas materia del presente contrato, una vez que sea firmado el mismo.

SEXTA. - “**EL DONATARIO**” se obliga a efectuar los gastos correspondientes para el traslado de los bienes materia del presente Contrato, así como los gastos de almacenaje que los mismos requieran.

SÉPTIMA. - **RELACIÓN LABORAL.** El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA. - **RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Contrato, una vez suscrito por sus firmantes, hará las veces de recibo de los bienes donados, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que ninguna de ellas se reserva acción o derecho alguno derivado de la presente donación.

DÉCIMA. - **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de autor resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que los haya producido, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan a quedar en paz y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual se derive de la realización del objeto del presente Convenio.

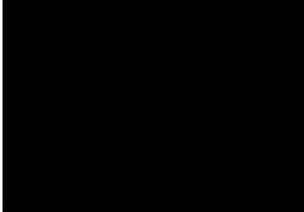
DÉCIMA PRIMERA. **TRANSPARENCIA.** La información que aporten “**LAS PARTES**” será de uso reservado, sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las interpretaciones y controversias respecto de su operación, formalización y cumplimiento serán resueltas por las partes. en caso de que no exista una

solución, las partes, aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su valor y alcances, lo firman al calce y al margen de manera voluntaria expresando su conformidad los que en el mismo participan en cuatro ejemplares originales, el día 13 de noviembre de 2019.

“POR EL DONANTE”



ESCULTOR VÍCTOR GASTÓN
GALLARDO LÓPEZ

“POR EL DONATARIO”

A handwritten signature in blue ink, reading "Patricia Elena Aceves Pastrana".

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES
PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

“ASISTE”

A handwritten signature in blue ink, reading "José Raymundo Patiño Manjarrez".

LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO
MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

A handwritten signature in blue ink, reading "C. Norma Xochitl Hernández Colín".

C. NORMA XOCHITL HERNÁNDEZ
COLÍN
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO ÚNICO

Yo Víctor Gastón Gallardo López certifico que la serie "EQUINA" que consta de tres esculturas monumentales que llevan por título "Bicornio", "Pegaso" y "Equus" son de mi autoría, únicas e irrepetibles con el siguiente número de registro ante derechos de autor 03-2019-110511154200-14.

Con un valor de \$650,000.00 cada una.

"Bicornio"

Título: Bicornio.

Autor: Víctor Gastón Gallardo López.

Técnica: Escultura/ Ensamblaje de residuos plásticos y metálicos.

Serie: Equina.

Dimensiones: Altura 2.40m, Largo 2.70m, Ancho 70cm

Año: 2019.



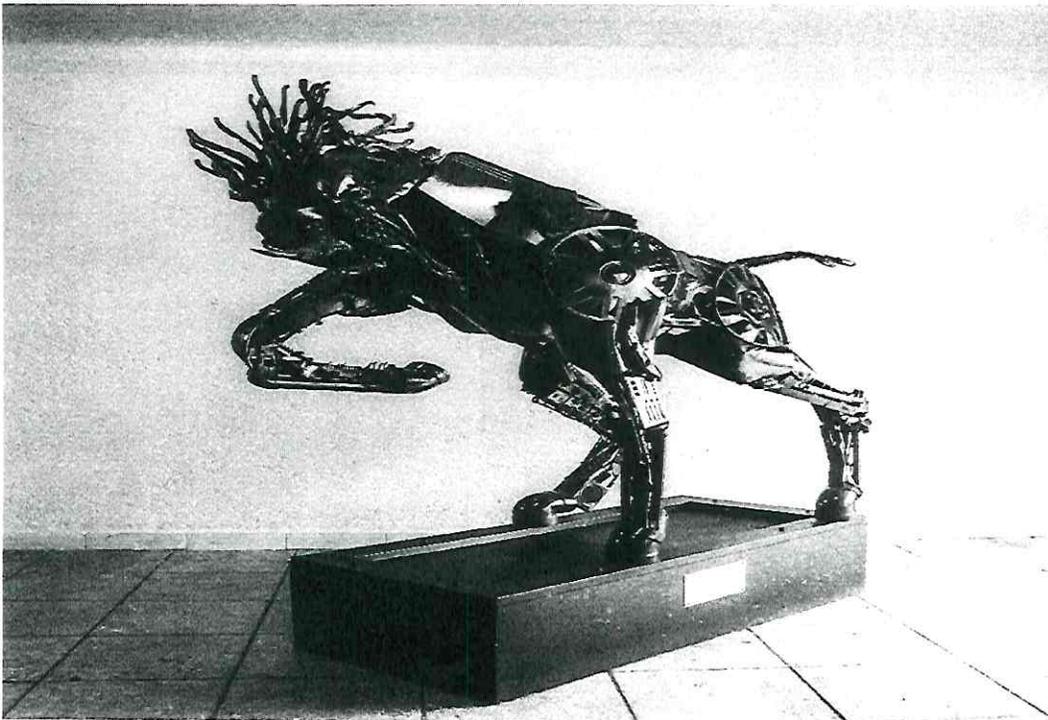
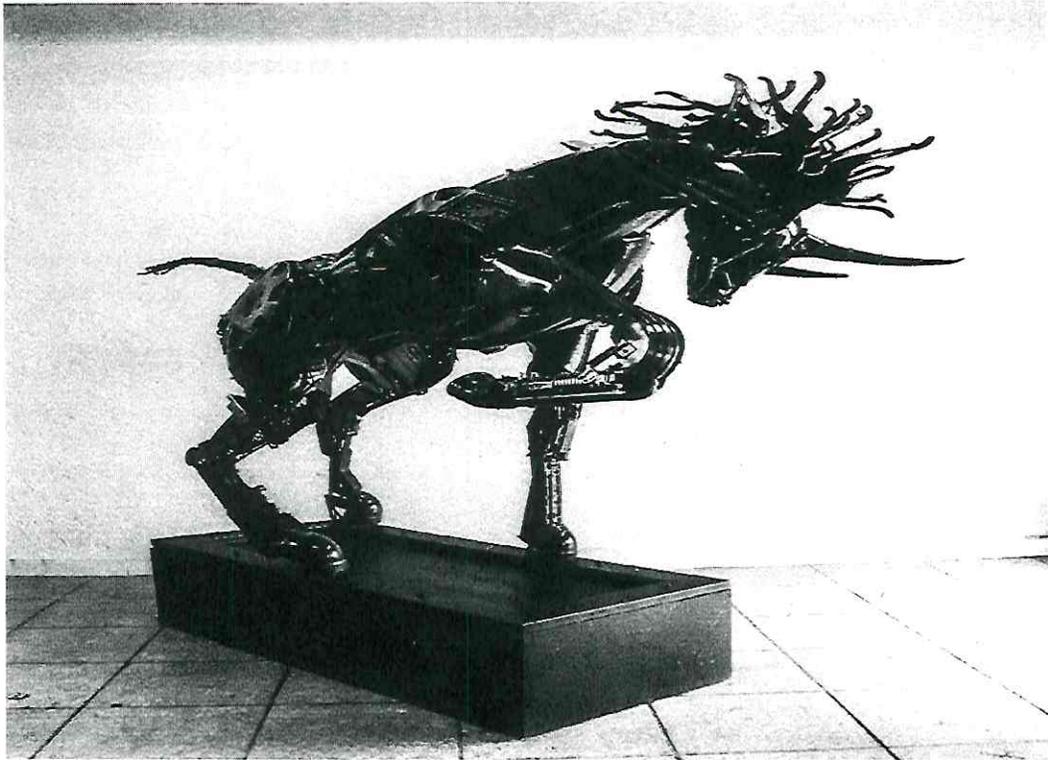
[Handwritten signature]

Página 6 de 11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

“ Pegaso ”

Título: Pegaso.

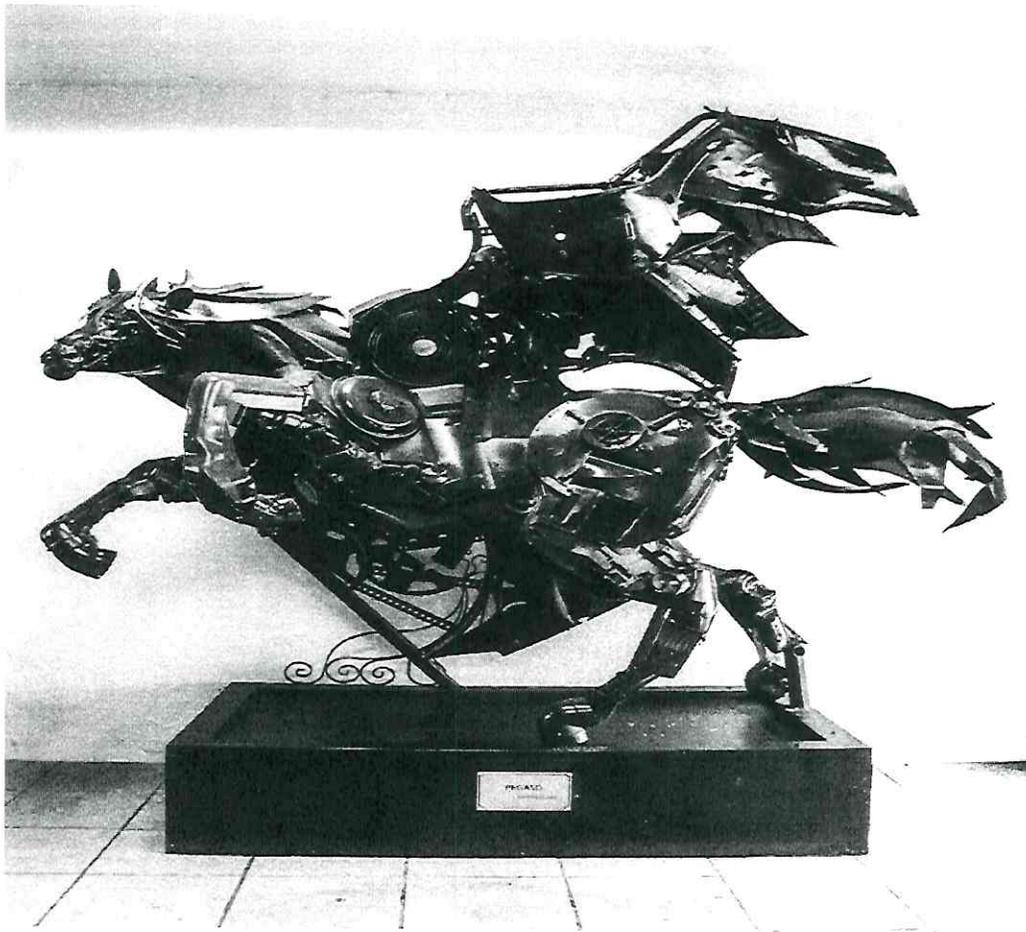
Autor: Víctor Gastón Gallardo López.

Técnica: Escultura/ Ensamblaje de residuos plásticos y metálicos.

Serie: Equina.

Dimensiones: Altura 3.20m, Largo 1.20m, Ancho 3m

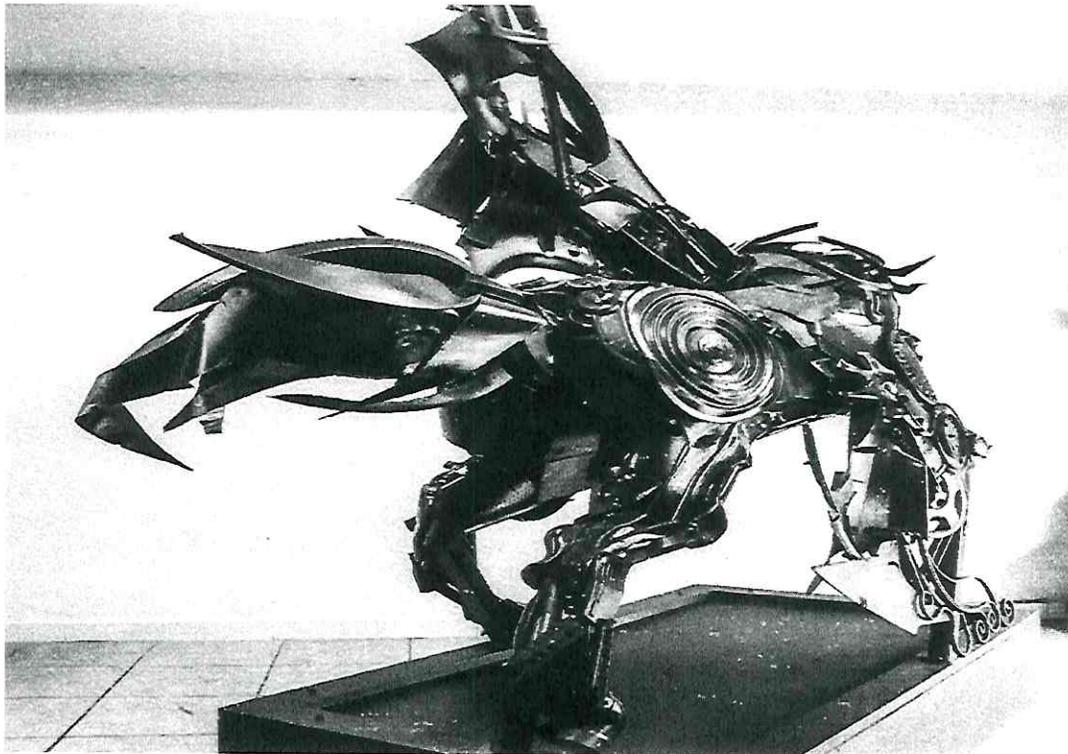
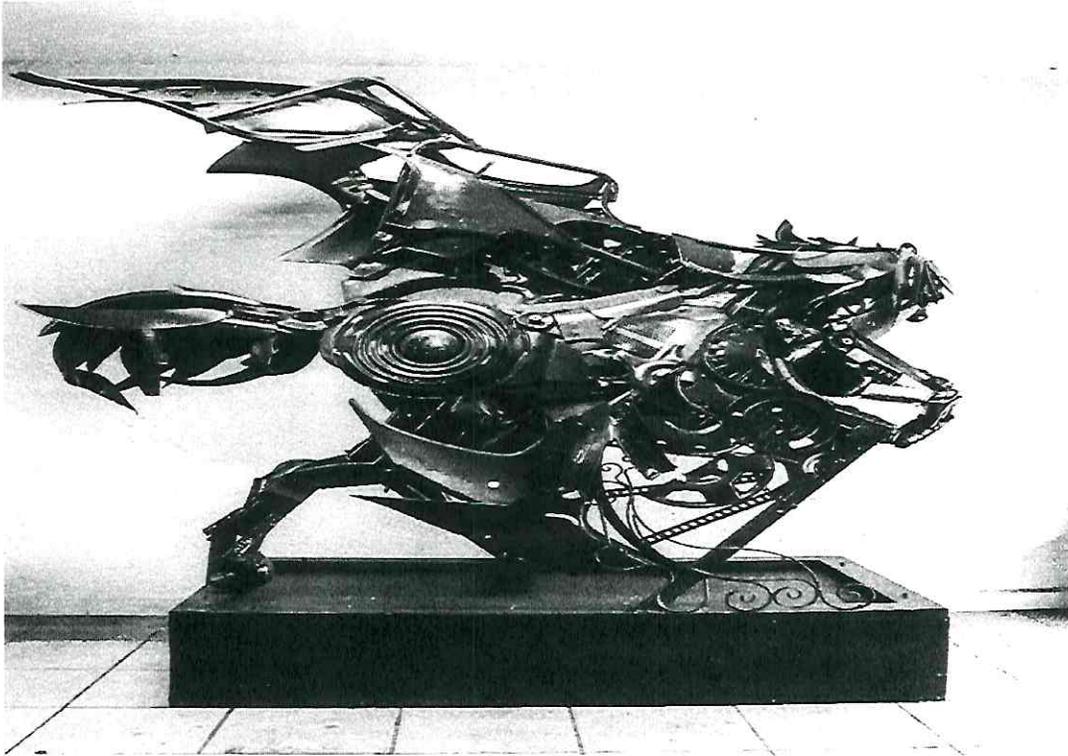
Año: 2019.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
P. Gallardo



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

P. Coors

"Equus"

Título: Equus.

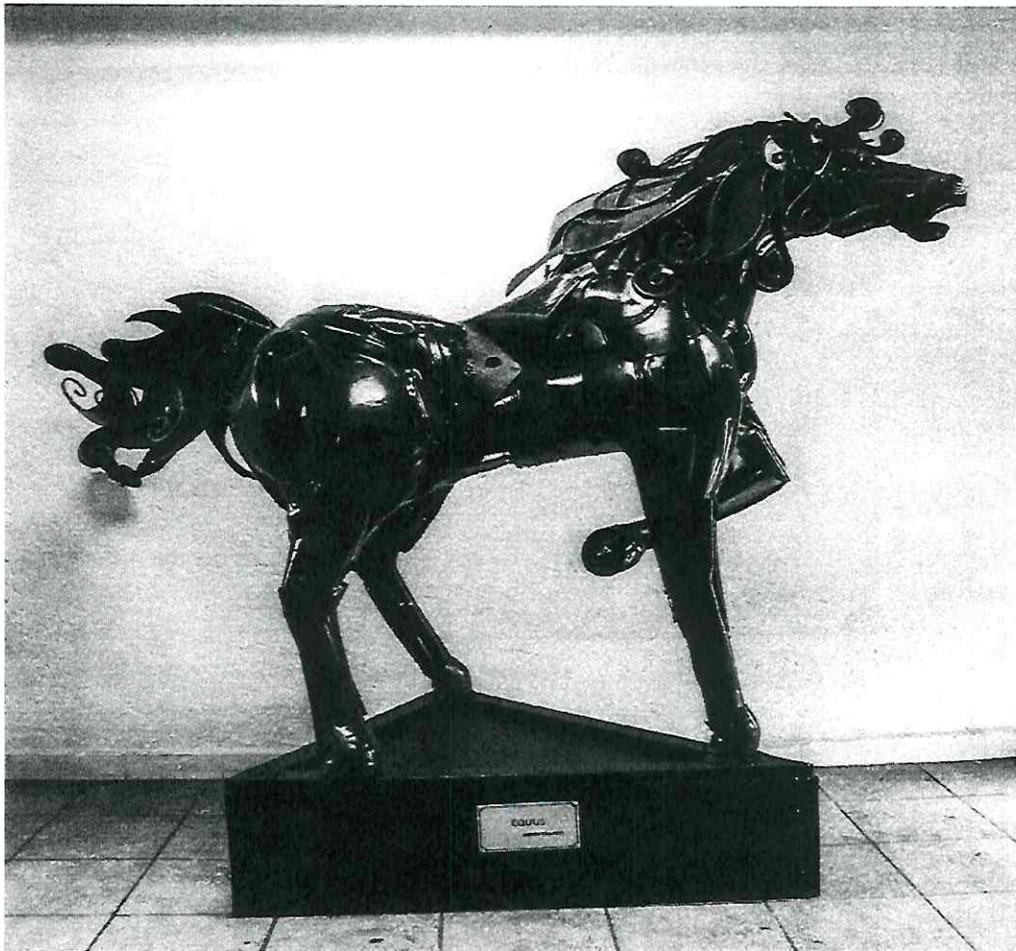
Autor: Víctor Gastón Gallardo López.

Técnica: Escultura/ Ensamblaje de residuos plásticos y metálicos.

Serie: Equina.

Dimensiones: Altura 2.70m, Largo 2.80m, Ancho 1.30m

Año: 2019.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Placas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R. Acevedo